

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

20041180

GENERALIDADES:

pedido no es válido si uras y/o alteraciones. presenta tachaduras

emmendaduras y/o alteraciones.

1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no 1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán caderase en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cóbro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INOMINSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.

1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.

1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un placa.

máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o aciaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo e l pedido se considerate definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas suis

es. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del

recepc la emp el pedi pedido, se contará como a continuación se establece.
- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en

Si las entregas son programadas. "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contraño se nará acreedor a la penalización correspondiente. En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin conter con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento contraccalidad.

correspondiente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, nasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCANIS".

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquena LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

16. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para

jados Desurio Filiai. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para

comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCINISZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCINISZ".

1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reemboiscar al "INCINISZ" cualquier ergación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.

2. MODIFICACION:

El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASZP y el 56 de su Regiamento dentro de los doce 52 de la LASZP y el 56 de su Regiamento dentro de los doce per el conformidad de la composició de la composició de la composició de la conformidad de la co

3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMINSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el figurante formanda de la maniobras de carga y descarga en el figurante de la maniobras de la mani Departamento correspondiente; así como alma

4. PRÓRROGA:

ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada. Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufiir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días habites antes del venomiento de brazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una

que esto implique penalización. Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hast. el día hábil siguiente sin

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su casas, reciban Estas garantiza deberán constiturise por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVIEEDOR" se obliga a otoigar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por Institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del 1.1 /A., a favor del "INCMISS" dento de los diaz días naturales siguientes ala firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

Dicha fianza, deberá cultur la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMINSZ".

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la L'AASSP. los Proveedores guedarán obligados ante el "INCMISZ" a responder de los defectos y vidos ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

EL PROVEEDOR, se compromeite a reponerios en un plazo no meyor de cinco dies inaturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INQMINSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

7. PENA CONVENCIONAL:

El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

La pena convencional por altraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los el importe de dicha garantia. al importe de la garantia de cumplimiento que suma de las penas convencionales no deberá exceder corresponda a la orden de reposición o concepto. La bienes entregados con atraso, y de manera proporcional

convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido. Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas

8. DEDUCTIVAS:

convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR". tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena

9. RESCISIÓN:

EL "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: - Cuando "EL PROVIEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este

"INCMNSZ". subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o consentimiento por escrito de 0

-Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad

caso se autorice. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su

Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez dias hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfaccimente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que

10. DE LA FACTURACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".

indicaciones

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de "decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenutitimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Púbico vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

13. DEVOLUCIONES:

de garantía, bajo los siguientes supuestos:

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo

- presentación requerida.

 Que no sean las marcas ofertadas.

 Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación

trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMINSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de que las causas que originen la devolución sean

14. CONFORMIDADES:

Una vez leido el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCIMISZ" podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de concliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaria de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.

realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicient e los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas tócios los datos e informes relacionados con los actos de que se teste, bonôme a **Artículo** 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PÉDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

REPRESENTANTE LEGA

FIRMA: CARGO:

REPRESENTANTE NOMBRE DEL

ING. VERONICA MOJICA ALVAREZ

5740-9357

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA

FECHA:

DIA 25 D